



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 015-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N°0000454; que contiene la Resolución Directoral N°015-01/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 24 de enero de 2023; la Nota Informativa N°02-01-2024-AGC-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de enero de 2024; la Nota Informativa N°037-01-2024-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, aprueba el Documento Técnico: "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD**", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación y obtención de resultados en la calidad de atención de los servicios de salud;



Que, la Resolución Ministerial N°727-2009-/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009, aprueba el Documento Técnico “**POLÍTICA NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD**”, el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional; el mismo que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, la Resolución Jefatural N°393-2016-IGSS-HSB, de fecha 03 de junio de 2016, aprueba la **Directiva Sanitaria N°003 IGSS/V.01: “RONDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE”**, el cual tiene como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, la **Directiva Sanitaria N°003 IGSS/V.01: “RONDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE”**, tiene como Disposiciones Generales: “(...) **4.3.13. Rondas de Seguridad del Paciente:** *Es una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;*

Que, mediante la Resolución Directoral N°015-01/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 24 de enero de 2023, se Actualizó la Conformación del “Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz” – 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N°02-01-2024-AGC-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de enero de 2024, la Responsable del Área de Garantía para la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a la Unidad de Gestión de la Calidad la Actualización de la Conformación del “Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz” para el año 2024;

Que, mediante la Nota Informativa N°037-01-2024-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a la Dirección Ejecutiva la Actualización de la Conformación del “Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz” para el año 2024;

Que, el **COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**, tiene como finalidad: *a) Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la Institución contribuyendo a hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes; b) Generar y fortalecer un mecanismo de registro y seguimiento de eventos adversos; c) Fortalecer competencias técnicas en el análisis de los eventos adversos y propuestas de mejora correctivas en el Hospital en sus diferentes servicios; d) Adaptar, difundir e implementar las Buenas Prácticas de atención en la Seguridad del Paciente; e) Apoyar en realizar proyecto de mejora, con el fin de contribuir a las Buenas Prácticas en la seguridad del paciente;*





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 015-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, es el área de apoyo técnico – normativo que depende directamente de la Dirección Ejecutiva, cuya función es planificar, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar las actividades relacionadas a la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de los procesos técnicos – administrativos para la institución, con la finalidad de contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos y metas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, es prerrogativa del Titular del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobar, constituir, modificar, actualizar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo de las actividades y servicios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales propuestos y conforme lo establecen las normas antes citadas, resulta necesario actualizar la Conformación del “EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ” para el año 2024;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACTUALIZAR** la Conformación del “EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ” para el año 2024, según el siguiente detalle:



“EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”

Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Jefe del Departamento de Enfermería	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
Director Administrativo	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

Artículo 2°. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




 MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
 CMP. 34237 RNE. 27694
 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLM

JFRT/DSRC

C.c.:

- Miembros del "Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".
- Unidad de Gestión de la Calidad.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.